



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 18:30:19-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2022 15:08:11-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 21:32:43-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 10010-2022



RESOLUCION JEFATURAL N° 0075-2022-INIA

Lima, 30 de mayo de 2022

VISTO: El Memorando N° 0375-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0116-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 20:26:02-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 18:32:13-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2022 15:08:45-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 21:33:08-0500

Que, con fecha 23 de abril de 2020, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) firmó el Acuerdo de Cooperación Técnica con la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI), para la ejecución del Proyecto **“[Frijol] Investigación sobre la tolerancia a la sequía en frijol (*Phaseolus vulgaris L.*) bajo el efecto del cambio climático”**; que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes (EEA Andenes);

Que, mediante Oficio N° 208-2022-MIDAGRI-INIA-EEAA-C/D de fecha 18 de mayo de 2022, la EEA Andenes solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación del Saldo de Balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de cinco mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 5 761,00), adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, por Memorando N° 0375-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0038-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(…) Con respecto al destino de los Saldos de Balance 2021 del proyecto KoLFACI, estas deben ser incorporadas en la Categoría Presupuestal 9002 APNOP, destinados al desarrollo del proyecto de investigación “Investigación sobre la tolerancia a la sequía en frijol (*Phaseolus vulgaris L.*) bajo el efecto del cambio climático”; la misma que deben ser incorporados al presupuesto institucional del presente año fiscal 2022, a fin de desarrollar las acciones técnicas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agraria – DDTA, cuyo detalle a nivel estructural se muestra en el Cuadro N°03; recursos que financiarán el desarrollo de actividades programadas en el presente Año Fiscal 2022. (…);”*

Que, en esa línea, señala que los saldos de balance 2021 provenientes de la Transferencia Financiera del KoLFACI, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, prescribe que dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 20:26:09-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 18:35:10-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2022 15:09:17-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 21:33:21-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0075-2022-INIA

Que, del mismo modo, indica que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de los saldos de balance 2021, en el presupuesto institucional del año fiscal 2022, por el monto total de cinco mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 5 761,00), producto de las Transferencias Financieras provenientes del KoLFACI, en mérito del referido Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2021, en el presupuesto del Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes, por la suma de cinco mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 5 761,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categorías Presupuestales 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, genérica 2.3 Bienes y Servicios por el importe de quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 560,00) y la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe de cinco mil doscientos uno con 00/100 soles (S/ 5 201,00), destinados a la ejecución del proyecto de investigación “[Frijol] Investigación sobre la tolerancia a la sequía en frijol (*Phaseolus vulgaris* L.) bajo el efecto del cambio climático”;

Que, mediante Informe N° 0116-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 20:26:18-0500





Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26/05/2022 18:36:34-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27/05/2022 15:09:51-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26/05/2022 21:33:38-0500

de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes, por la suma de cinco mil setecientos sesenta y uno con 00/100 (**S/ 5 761,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, genérica 2.3 Bienes y Servicios por el importe de quinientos sesenta con 00/100 soles (**S/ 560,00**) y la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe de cinco mil doscientos uno con 00/100 soles (**S/ 5 201,00**), destinados a la ejecución del Proyecto “[Frijol] Investigación sobre la tolerancia a la sequía en frijol (*Phaseolus vulgaris L.*) bajo el efecto del cambio climático”, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9	Saldos de Balance 5 761,00
1.9.1	Saldos de Balance 5 761,00
1.9.1 1	Saldos de Balance 5 761,00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance 5 761,00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance 5 761,00
TOTAL INGRESOS	5 761,00

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.002071 Innovación de Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26/05/2022 20:26:31-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 18:37:14-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2022 15:10:26-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 21:33:51-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0075-2022-INIA

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 560.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros 5,201.00

TOTAL EGRESOS 5,761.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 20:26:43-0500